



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-04100438- -GDEBA-HZGADAOMSALGP - Amalia Susana PARNETTI -
Cambio de modalidad prestacional

VISTO el EX-2021-04100438-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual se solicita se regularice la situación de Amalia Susana PARNETTI, agente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, con relación al pedido de junta médica por razones de salud, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 16 ha tomado intervención la Dirección Salud Ocupacional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la cual examinó a la causante con fecha 3 de mayo de 2021, aconsejándole no realizar urgencias ni emergencias, a partir de la fecha precitada en forma definitiva;

Que consecuentemente, a raíz de lo dictaminado precedentemente y notificada la agente el día 20 de mayo de 2021 según surge de orden 24, resulta procedente modificar su modalidad prestacional, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor;

Que dicha medida se encuentra comprendida en el marco del artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678, que establece que *“los profesionales deberán cumplir una jornada de trabajo de cuatro (4) horas diarias o de veinticuatro (24) semanales. El Ministerio de Salud, podrá asignar regímenes de trabajo de seis (6) horas corridas diarias o de treinta y cuatro (34), treinta y seis (36), semanales, u ocho (8) horas diarias y dentro de un máximo de cuarenta y ocho (48) semanales para determinados cargos y/o funciones, debiendo establecerse esta circunstancia y fijar los honorarios -que serán inamovibles sin la anuencia del interesado-. Las funciones del Director y Director Asociado, se cumplirán en jornadas diarias de ocho (8) horas y hasta cuarenta y ocho (48) horas semanales”*;

Que a orden 48 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hospitales;

Que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Modificar la modalidad prestacional a partir del 20 de mayo de 2021, en el régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678, de Amalia Susana PARNETTI (D.N.I. 16.120.872 – Clase 1963 – Legajo de Contaduría 321.030), quien revista como Médica de Hospital “A” – Especialidad: Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia en Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.